



CODIGO DE CONDUCTA DE GAE COMUNIDADES
SUR S.L.

Doc nº	ANEXO 1
Rev	1
Fecha	16/03/2021
Pag	1 de 10

CODIGO DE CONDUCTA DE GAE COMUNIDADES SUR S.L.

APROBADA EN CONSEJO DE ADMINISTRACION DE FECHA 30/03/2020
1 º REVISION EL 16/03/2021

© **GAE COMUNIDADES SUR SL - C/Trasera San Blas Bungalow 7 Golf del sur.SAN MIGUEL DE ABONA**

La información facilitada en este documento es confidencial, pudiendo ser utilizada, única y exclusivamente, a los efectos objeto del mismo. Queda terminantemente prohibida la modificación, explotación, reproducción, comunicación a terceros o distribución de la totalidad o parte de los contenidos del mismo sin el consentimiento expreso y por escrito de **GAE COMUNIDADES SUR SL**.
En ningún caso la no contestación a la correspondiente solicitud, podrá ser entendida como autorización presunta para su utilización.



Doc nº	ANEXO 1
Rev	1
Fecha	16/03/2021
Pag	2 de 10

INDICE

1	OBJETO.....	3
2	AMBITO DE APLICACIÓN.....	3
3	PRINCIPIO BASICOS DE ACTUACION.....	3
A	La Integridad.....	4
B	Profesionalidad	5
C	Conducta basada en el bien común	6
D	El Respeto.....	6
E	La Familiaridad.....	7
4	CONCLUSIONES.....	8
5	RESPONSABILIDAD Y CONOCIMIENTO.....	10
6	SEGUIMIENTO Y REVISIONES.....	10
7	COMUNICACIÓN.....	10



Doc nº	ANEXO 1
Rev	1
Fecha	16/03/2021
Pag	3 de 10

1. OBJETO

GAE COMUNIDADES SUR S.L. y todas sus empresas participadas con control de la misma han mantenido a lo largo de toda su historia un compromiso empresarial con los diferentes actores que forman parte de quienes interactúan con el Grupo o sus empleados. Este compromiso se ha basado en principios éticos que guían el funcionamiento de GAE y que forman parte de su cultura corporativa.

El presente Código de Conducta (en adelante el “Código”) resume estos principios básicos y constituye una guía para todos los empleados y directivos de GAE en su desempeño profesional en relación con su trabajo diario, los recursos utilizados y con el entorno empresarial en el que se desarrolla.

Este Código orientará y guiará a todas las políticas de la empresa, a su Plan estratégico y los sistemas de Gestión que están implantados o se implanten en nuestra Organización.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código va dirigido a todos los empleados de las empresas del Grupo, con independencia de la modalidad contractual que determine su relación laboral y posición que ocupen o del lugar en el que desempeñen su trabajo.

Los ámbitos de aplicación contenidos en este Código afectan a todas las empresas que forman parte del Grupo por tener el control de las mismas.

Así como los proveedores y/o Partners que trabajen con el grupo, tienen que conocer y aceptar esta manera de trabajar, este Código superior como Regla Superior.

Asimismo, el equipo directivo de GAE pondrá los medios a su alcance para hacer cumplir las normas contenidas en este Código de Conducta.

La organización considera que el contexto de aplicación de nuestro código debe afectar a todos los grupos de interés identificados en los estudios del contexto de los diferentes sistemas de gestión. Nuestro código debe reflejarse en nuestras relaciones con: los clientes, las administraciones públicas, las asociaciones profesionales, las ONGs, los

© GAE COMUNIDADES SUR SL - C/Trasera San Blas Bungalow 7 Golf del sur.SAN MIGUEL DE ABONA

La información facilitada en este documento es confidencial, pudiendo ser utilizada, única y exclusivamente, a los efectos objeto del mismo. Queda terminantemente prohibida la modificación, explotación, reproducción, comunicación a terceros o distribución de la totalidad o parte de los contenidos del mismo sin el consentimiento expreso y por escrito de **GAE COMUNIDADES SUR SL**.
En ningún caso la no contestación a la correspondiente solicitud, podrá ser entendida como autorización presunta para su utilización.



Doc nº	ANEXO 1
Rev	1
Fecha	16/03/2021
Pag	4 de 10

sindicatos, los partidos políticos, la ONU, nuestros proveedores, los proveedores de nuestros clientes, nuestros empleados, asesores, abogados y todos los ciudadanos que habitan en el ámbito de nuestra organización.

3. PRINCIPIOS BÁSICOS DE ACTUACIÓN

Se asumen y promulgan la integridad, la profesionalidad, la conducta del Bien común, el respeto y la familiaridad como grandes principios. Todo ello influido por la Etica profesional y personal en cada acción y cada actividad del día a día de la empresa.

A. La integridad:

Lealtad a la empresa

Durante el desempeño de sus responsabilidades profesionales, los empleados y directivos deben actuar con lealtad y atendiendo a la defensa de los intereses del Grupo. Asimismo, deben tratar de evitar situaciones que puedan dar lugar a un conflicto entre los intereses personales y los de la empresa. Y si se dan comunicarlos inmediatamente al Compliance Officer.

Cumplimiento de la ley

Todos los empleados y directivos del Grupo deben cumplir las leyes vigentes, atendiendo al espíritu y la finalidad de las mismas, y observando en todas sus actuaciones un comportamiento ético y de cumplimiento.

Limpieza ética en la gestión

El Grupo prohíbe los sobornos a autoridades y funcionarios públicos y prohíbe a sus empleados dar a terceros o recibir de terceros pagos indebidos de cualquier tipo, ni regalos, dadas o favores que estén fuera de los usos del mercado o que, por su valor, sus características o sus circunstancias, razonablemente pudieran suponer una alteración del desarrollo de las relaciones comerciales, administrativas o profesionales en que intervengan sus empresas.

Competencia leal

GAE y todos sus empleados deben evitar cualquier tipo de conducta y procedimiento en contra de la competencia leal, evitando: comportamientos de colusión con competidores, disposiciones de exclusión de personas o grupos de personas, uso del poder de mercado de sus empresas para ejercer presiones injustas sobre competidores y contratistas, y conductas fraudulentas o engañosas dirigidas a la competencia. Así mismo, el Grupo y todos sus empleados cumplirán con el principio de trato justo con todos cuantos se relacionen con la empresa.

© GAE COMUNIDADES SUR SL - C/Trasera San Blas Bungalow 7 Golf del sur.SAN MIGUEL DE ABONA

La información facilitada en este documento es confidencial, pudiendo ser utilizada, única y exclusivamente, a los efectos objeto del mismo. Queda terminantemente prohibida la modificación, explotación, reproducción, comunicación a terceros o distribución de la totalidad o parte de los contenidos del mismo sin el consentimiento expreso y por escrito de **GAE COMUNIDADES SUR SL**.

En ningún caso la no contestación a la correspondiente solicitud, podrá ser entendida como autorización presunta para su utilización.



Doc nº	ANEXO 1
Rev	1
Fecha	16/03/2021
Pag	5 de 10

Responsabilidad fiscal

GAE se compromete a cumplir la normativa fiscal vigente municipal, Insular, autonómica y Estatal, evitando la ocultación de información relevante, la elusión ilegal del pago de impuestos o la obtención de beneficios fiscales indebidos. Igualmente, los empleados del Grupo colaboraran con las Administraciones Tributarias para proveer la información fiscal requerida de acuerdo con la legislación vigente.

Confidencialidad

Todo empleado o directivo mantendrá el estricto deber de permanente confidencialidad respecto de la información cuya divulgación o publicidad pueda afectar a los intereses de GAE o de sus Clientes.

Administración honrada

Todo empleado o directivo debe realizar funciones de administración a nuestros clientes, desde el único prisma de hacer una gestión para beneficiar a nuestro cliente, de una manera honrada. Siempre debemos ser administradores honrados. Confiamos en que la excelencia de nuestro servicio es la clave de nuestro éxito por lo tanto negociaremos con nuestro cliente, proveedores, etc, de manera francas y certera y de acuerdo con los estándares internacionales antisoborno regulados en las leyes locales anticorrupción y soborno.

B. Profesionalidad:

Orientación al cliente

Todos los empleados del Grupo aportarán su mayor colaboración, profesionalidad y mentalidad de servicio para buscar la mayor satisfacción de los clientes. Asimismo, procurarán la mejor satisfacción de las expectativas de sus clientes y desarrollarán un esfuerzo de anticipación en el conocimiento de sus necesidades. Enfocados al Cliente tanto a las PYMES como a nuestras Comunidades de propietarios.

Calidad e innovación

GAE se compromete a la máxima calidad de sus productos y servicios. Asimismo, pondrá a disposición de sus empleados los recursos necesarios para la innovación, el desarrollo y la mejora continua de los mismos para alcanzar la máxima calidad desde criterios de rentabilidad. La Excelencia es nuestro objetivo irrenunciable.

Uso y protección del patrimonio empresarial

GAE pone a disposición de sus empleados los recursos necesarios, dentro de sus posibilidades, para el desempeño de su actividad profesional y se compromete a facilitar los medios adecuados para la protección y salvaguarda de los mismos. Todos los empleados deben utilizar los recursos de la empresa de forma responsable, eficiente y apropiada al entorno de su actividad profesional. Asimismo, deben protegerlos y preservarlos de cualquier pérdida, daño, robo o uso ilegal o deshonesto.

© GAE COMUNIDADES SUR SL - C/Trasera San Blas Bungalow 7 Golf del sur.SAN MIGUEL DE ABONA

La información facilitada en este documento es confidencial, pudiendo ser utilizada, única y exclusivamente, a los efectos objeto del mismo. Queda terminantemente prohibida la modificación, explotación, reproducción, comunicación a terceros o distribución de la totalidad o parte de los contenidos del mismo sin el consentimiento expreso y por escrito de **GAE COMUNIDADES SUR SL**. En ningún caso la no contestación a la correspondiente solicitud, podrá ser entendida como autorización presunta para su utilización.



Doc nº	ANEXO 1
Rev	1
Fecha	16/03/2021
Pag	6 de 10

Relaciones con empresas Partners y proveedores

GAE considera a sus proveedores y empresas colaboradoras parte indispensable para la consecución de sus objetivos de crecimiento, de rentabilidad y de mejora de la calidad de servicio, buscando establecer con ellos relaciones estables basadas en la confianza y el beneficio mutuo.

Todos los empleados del Grupo que participen en procesos de selección de contratistas, proveedores, y colaboradores externos, tienen la obligación de actuar con imparcialidad y objetividad, aplicando criterios de calidad y coste y evitando la colisión de sus intereses personales con los de la compañía. Lo mismo exactamente para la contratación delegada de nuestros clientes.

Transparencia

Todos los empleados deben suministrar una información veraz, necesaria, completa y puntual acerca de la marcha de las actividades relacionadas con su desempeño o área de competencia.

C. Conducta basada en el bien común.

Desde la Organización tenemos como manera de proceder desde su fundación la búsqueda en paralelo de rentabilidad empresarial y hacer el bien común. En todos los ámbitos socioeconómico, ambiental, social etc... Por lo tanto, nuestra Responsabilidad Social Corporativa es un principio supremo para nuestra Organización.

Ante la disyuntiva de Rentabilidad superior o Bien común los directivos y empleados de GAE deben siempre elegir el Bien común.

D. El Respeto.

GAE asume el compromiso de actuar en todo momento de acuerdo con el Pacto Mundial de Naciones Unidas, cuyo objetivo es la adopción de principios universales en los ámbitos de los derechos humanos y laborales y de la protección del medio ambiente. Así mismo, GAE se compromete a proceder de manera responsable y diligente, con el fin de identificar, prevenir, mitigar y responder de las consecuencias negativas que sus actividades puedan acarrear.

Respeto a las personas

Toda actuación de GAE y de sus empleados guardará un respeto escrupuloso de los Derechos Humanos y Libertades Públicas incluidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y, específicamente, en el Informe Ruggie de las Naciones Unidas para la cuestión de los Derechos Humanos y las empresas. La relación de GAE con sus

© GAE COMUNIDADES SUR SL - C/Trasera San Blas Bungalow 7 Golf del sur.SAN MIGUEL DE ABONA

La información facilitada en este documento es confidencial, pudiendo ser utilizada, única y exclusivamente, a los efectos objeto del mismo. Queda terminantemente prohibida la modificación, explotación, reproducción, comunicación a terceros o distribución de la totalidad o parte de los contenidos del mismo sin el consentimiento expreso y por escrito de **GAE COMUNIDADES SUR SL**. En ningún caso la no contestación a la correspondiente solicitud, podrá ser entendida como autorización presunta para su utilización.



Doc nº	ANEXO 1
Rev	1
Fecha	16/03/2021
Pag	7 de 10

empleados y la de éstos entre sí se basará en el cumplimiento de los siguientes compromisos:

Igualdad de oportunidades

GAE promueve el desarrollo profesional y personal de todos sus empleados asegurando la igualdad de oportunidades a través de sus políticas de actuación. La selección y promoción de los empleados de GAE se fundamenta en los criterios objetivos de mérito y capacidad.

No discriminación

Los directivos de GAE deben mantener un entorno de trabajo libre de toda discriminación y de cualquier conducta que implique un acoso de carácter personal. Bajo esta premisa, GAE no tolerará ningún tipo de discriminación por razón de raza, nacionalidad, origen social, edad, sexo, estado civil, orientación sexual, ideología, opiniones políticas o sindicales, religión o cualquier otra condición personal, física o social.

Formación

GAE se compromete a mantener una política de formación para el aprendizaje y el desarrollo personal y profesional de sus empleados con el fin de alcanzar el mayor rendimiento, calidad y satisfacción en la realización de sus funciones.

Seguridad y salud en el trabajo

GAE proveerá a sus empleados de un entorno seguro y estable y se compromete a actualizar de manera permanente las medidas de prevención de riesgos laborales, así como a respetar escrupulosamente la normativa aplicable en esta materia en todos los lugares en que desarrolle sus actividades empresariales.

Todos los empleados son responsables de observar un cumplimiento riguroso de las normas de salud y seguridad. Divulgarán entre sus compañeros y subordinados los conocimientos oportunos y promoverán el cumplimiento de las prácticas de protección de riesgos. No se contratará a proveedores, contratistas o colaboradores externos con riesgo de desarrollar dichas prácticas contra la seguridad del trabajo de forma directa o indirecta.

Respeto a los derechos de las minorías

GAE deberá respetar los derechos de todos los pueblos, las minorías étnicas, religiosas y lingüísticas, las personas con discapacidad y los trabajadores migrantes y sus familias, más allá de lo exigible por parte de las legislaciones locales, cumpliendo así los valores corporativos y los estándares internacionales.

Respeto por el entorno

© GAE COMUNIDADES SUR SL - C/Trasera San Blas Bungalow 7 Golf del sur.SAN MIGUEL DE ABONA

La información facilitada en este documento es confidencial, pudiendo ser utilizada, única y exclusivamente, a los efectos objeto del mismo. Queda terminantemente prohibida la modificación, explotación, reproducción, comunicación a terceros o distribución de la totalidad o parte de los contenidos del mismo sin el consentimiento expreso y por escrito de **GAE COMUNIDADES SUR SL**. En ningún caso la no contestación a la correspondiente solicitud, podrá ser entendida como autorización presunta para su utilización.



Doc nº	ANEXO 1
Rev	1
Fecha	16/03/2021
Pag	8 de 10

Igualmente, GAE contribuirá a la conservación de los recursos naturales y de aquellos espacios que tengan interés ecológico, paisajístico, científico o cultural. A tal efecto, establecerá las mejores prácticas y promoverá entre sus empleados el conocimiento y utilización de las mismas.

GAE se compromete a un estricto cumplimiento de la legislación medioambiental que le sea de aplicación y a trabajar en su influencia indirecta en sus clientes para obtener excelencia en su comportamiento medioambiental.

El respeto al medioambiente se convierte en otro axioma claro e inviolable, para los directivos y empleados de GAE.

E. La Familiaridad.

Este principio es muy importante para la organización, la conducta general de la organización de sus empleados de sus directivos y de la dirección debe de ser la propia de una familia. Donde todos los miembros se cuidan se protegen y se apoyan. Dónde la organización debe cuidar a sus empleados y directivos como si fuera una familia, resolver los conflictos y problemas con el diálogo y la familiaridad. No se permitirán en la organización otras estructuras la división que no sea la de una buena familia.

El contexto externó debe de vernos como una familia y para ello todos los miembros de la organización deben mostrar este principio que nos caracteriza como empresa.

F. Respeto al medio ambiente

Reconocemos el impacto de nuestras actividades empresariales en el medio ambiente y estamos comprometidos en mejorar nuestro registro medioambiental a través de medidas preventivas y del uso de tecnología favorable al medio ambiente. Por ello, evaluaremos y monitorizaremos nuestro impacto en el medio ambiente. Sistemáticamente identificaremos y pondremos en marcha iniciativas potencialmente ecológicas, apoyando la mejora constante de nuestro impacto medioambiental e incrementando la eficiencia de nuestros recursos. Esto incluye auditorias medioambientales y gestión de los riesgos.

En calidad de grupo corporativo, difundiremos y apoyaremos la conciencia medioambiental y social, con los estándares precisos a través del mundo. Buscamos que nuestros empleados estén comprometidos e implicados activamente con el medioambiente en un esfuerzo conjunto ya que son una importante fuente de innovación.

4. CONCLUSIONES:

Cualquier empleado que tenga conocimiento o sospecha fundada de un incumplimiento del presente Código podrá ponerlo en conocimiento de su superior jerárquico o informar del mismo a través del Canal Ético. Este canal es tanto una vía de denuncia del incumplimiento de las normas recogidas en el presente Código de Conducta, como un

© GAE COMUNIDADES SUR SL - C/Trasera San Blas Bungalow 7 Golf del sur.SAN MIGUEL DE ABONA

La información facilitada en este documento es confidencial, pudiendo ser utilizada, única y exclusivamente, a los efectos objeto del mismo. Queda terminantemente prohibida la modificación, explotación, reproducción, comunicación a terceros o distribución de la totalidad o parte de los contenidos del mismo sin el consentimiento expreso y por escrito de **GAE COMUNIDADES SUR SL**. En ningún caso la no contestación a la correspondiente solicitud, podrá ser entendida como autorización presunta para su utilización.



medio para la resolución de las dudas que pueda plantear la aplicación del mismo. GAE tomará las medidas necesarias para evitar consecuencias adversas por efecto de las comunicaciones que los empleados realicen de buena fe según lo aquí dispuesto.

La vulneración o incumplimiento de este Código que constituya una falta de carácter laboral se sancionará con arreglo a la normativa vigente, sin perjuicio de otras responsabilidades en que el infractor hubiera podido incurrir.

Para velar por el cumplimiento y conocimiento del presente Código, resolver incidencias o dudas sobre su interpretación y asegurar su aplicación justa en las reclamaciones, se ha creado el Órgano de Compliance, cuya composición ha sido fijada por el Consejo de Administración de GAE. Hace las funciones del Comité ético de nuestra Organización.

La Vigencia es indefinida desde su publicación y hasta que la empresa la modifique.

Este código debe ser una guía para la resolución de los dilemas éticos que puedan aparecer en el día a día de la organización a cualquier miembro de la misma.

Los dilemas éticos se deben resolver respondiendo a las siguientes preguntas por orden:
¿La solución es legal?

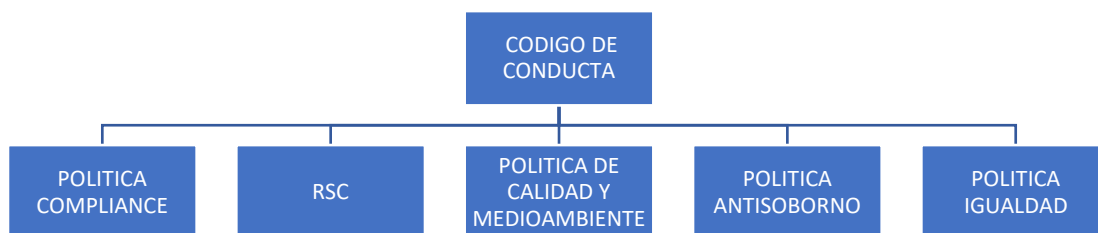
¿Perjudico a alguna persona innecesariamente?

¿Cumple la solución con las políticas de GAE? (política de compliance, política de igualdad, política de RSC, política de calidad, política medio ambiental y política antisoborno)

¿La solución es perjudicial para la organización? ¿Y es perjudicial para la persona?

Ante cualquier conflicto o dilema ético que el miembro de la organización no pueda resolver, podrá y deberá plantearle el problema al jefe de compliance.

ORGANIGRAMA POLÍTICA DE COMPLIANCE:





Doc nº	ANEXO 1
Rev	1
Fecha	16/03/2021
Pag	10 de 10

5. RESPONSABILIDAD Y CONOCIMIENTO

Cada miembro de la organización, tiene la responsabilidad personal de conocer, apoyar y defender este código de conducta. Si tiene dudas o dilemas debe contactar con el jefe de Compliance y/o el órgano de compliance.

Si cualquier miembro detecta una violación del código por parte de cualquier otro miembro, colaborador o parte interesada en nuestras relaciones profesionales deberá informar de la violación del código:

- A) Usando el canal ético
- B) Comunicándoselo al **órgano de compliance.**

6. SEGUIMIENTO Y REVISIONES

Este código se revisará en cualquier momento a petición del órgano de compliance del Consejo de Administración o del jefe de Compliance. A su vez, se realizará una revisión anual normalizada en las revisiones de dirección correspondientes.

Las revisiones deberán ser aprobadas por el órgano de compliance y aprobadas por el Consejo de Administración para entrar en vigor.

7. COMUNICACIÓN

El presente código se entrega a todos los empleados y futuros empleados de GAE para su aceptación. La entrega del código a los empleados supone un compromiso por su parte a prestar atención a los valores de GAE y a respetar escrupulosamente la ética mencionada con anterioridad.

Se publicará en la página web de la organización. Se comunicará a aquellos grupos de interés a los que sea pertinente y lo apruebe el órgano de compliance.